

REFORMA DEL REGLAMENTO DE ÓRGANOS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CUESTIONARIO PARA EL CONSEJO DE CIUDAD (25 de febrero de 2025): “INSTRUMENTOS PARTICIPATIVOS: PROCESOS PARTICIPATIVOS Y CONSEJO DE CIUDAD”

Artículo 5. ¿Es precisa, conveniente o innecesaria la inscripción en un fichero para cualificar y perfilar a los vecinos que deseen participar con mayor regularidad e intensidad en las políticas municipales? ¿Son adecuados los medios para la identificación electrónica de los vecinos de la ciudad o habría que dejar abierta la lista a posibles innovaciones?

Artículo 41. ¿Deben los perfiles/cuentas del Ayuntamiento en redes sociales ser interactivos/participativos, o simplemente informativos?

¿Son adecuadas y bastantes las funciones previstas para los responsables de los perfiles/cuentas (*community managers*), en particular la de moderar la participación del público, pudiendo vetar mensajes?

¿Le parece correcta la limitación de la actividad del Ayuntamiento en las redes sociales a las cuestiones indicadas?

¿Son adecuados y suficientes los contenidos previstos de las normas, criterios y recomendaciones reguladoras de la presencia del Ayuntamiento en las redes sociales?

Artículo 43. ¿Es necesaria, conveniente o intrascendente la planificación de los procesos de participación ciudadana? En caso afirmativo, ¿cuál debería ser su periodicidad?

Artículo 44. ¿Es suficiente el contenido previsto para la memoria de evaluación de cada uno de los procesos de participación?

Artículo 45. ¿Echa en falta algún tipo de proceso participativo en la lista?

Artículo 46. ¿Está correctamente trazado el equilibrio entre el carácter parcialmente vinculante de los procesos participativos con la reserva legal de competencias a los órganos municipales?

¿Se debería poder ponderar la participación de unos vecinos sobre otros en función de sus características personales o de su lugar de residencia, cuando los procesos participativos sean de ámbito sectorial o territorial parcial?

¿Son adecuados los porcentajes mínimos de vecinos necesarios para instar la celebración de los procesos participativos?

Artículos 48 y 49. ¿Es adecuado el porcentaje mínimo fijado para instar una consulta popular? ¿Están clara y suficientemente diferenciadas las figuras de la “consulta popular” y la “encuesta ciudadana”?

Artículo 50. ¿Es suficiente la previsión de un “informe de retorno” sobre las observaciones formuladas en los trámites de información pública y audiencia a las entidades ciudadanas, o se debería regular de otra manera más garantista dicho retorno –y, en su caso, cómo-?

Artículo 65. ¿Son adecuados los criterios determinantes del otorgamiento de las subvenciones, ayudas y medidas de apoyo al asociacionismo vecinal?

Artículo 66. ¿Se debería especificar mejor el contenido y alcance del concepto de “acceso gratuito a los espacios de los Centros Cívicos municipales”? ¿En su caso, en qué debería consistir este acceso?

Artículo 68. ¿Es adecuado que puedan intervenir en el Pleno entidades ciudadanas no inscritas en el censo “amadrinadas” por entidades ciudadanas inscritas?

Artículo 71. ¿Falta en la lista alguna función del Pleno del Consejo?

Artículo 74. ¿Es adecuada la Composición del pleno del Consejo? ¿Se podría o debería reducir la representación numérica de los grupos municipales, manteniendo su representatividad? En cuanto a la representación de las entidades ciudadanas ordinarias, ¿conviene predeterminedar o especificar los sectores o ámbitos en los que se agrupan para equilibrar su distribución? ¿Serían los sectores indicados los adecuados?

Artículo 76. ¿Le parece adecuado singularizar el Consejo de la Infancia y Adolescencia, ya que otros colectivos no cuentan con un consejo sectorial similar?

Artículos 79.2.a) y 80. ¿Debe ser la inasistencia injustificada a las sesiones motivo de cese?

Artículo 82. ¿Es adecuada la denominación de la Comisión Especial de Peticiones, Sugerencias y Reclamaciones o sería preferible alguna otra más impactante (p. ej. Comisión de Amparo, Comisión defensora del vecino, etc.)?

Artículo 83. ¿Es adecuada la composición de la Especial de Peticiones, Sugerencias y Reclamaciones? ¿Se debería precisar más el sistema de designación del representante de las asociaciones de vecinos? ¿Es adecuado contemplar –y, en su caso, de este modo- una causa de cese en la Comisión consistente en “actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo”?

Artículo 85. ¿Es adecuada la periodicidad semestral de las sesiones ordinarias de la Comisión?